

ACTA 26/24

Presidenta: Teresa Blanco Amador
Letrada Adjunta del Parlamento de Andalucía

Vocales: Nicolás Muela Regli
Letrado del Parlamento de Andalucía

Manuela Moro García
Interventora General del Parlamento de Andalucía

Silvia Maraver Lora, en sustitución de Manuel Borreguero Ruiz
Jefa de Unidad de Contratación

Fernando Gordillo Sánchez
Jefe del Servicio de Informática


Secretaria: Encarnación Remacho López
Funcionaria del Servicio de Contratación

En Sevilla, en la sede del Parlamento de Andalucía, siendo las 11:30 horas del día 2 de septiembre de 2024, se reúne reglamentariamente convocada la Mesa de Contratación con la asistencia de las personas arriba relacionadas a fin de dar cumplimiento al orden del día que se expone a continuación.

PUNTO ÚNICO. Admisión de los licitadores, en su caso, tras el trámite de subsanación de la documentación administrativa presentada por las entidades TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A., AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. e INLOGIQ SOFTWARE QUALITY, S.L. en el procedimiento abierto para la contratación de los servicios de apoyo para la puesta en marcha del plan de transformación digital del Parlamento de Andalucía (expediente 2024/5). En su caso, apertura del archivo electrónico 2.

La Mesa de Contratación examina la documentación presentada por las entidades TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A., AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. e INLOGIQ SOFTWARE QUALITY, S.L., atendiendo al requerimiento que les fue formulado en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión del día 8 de agosto de 2024 y, a la vista de la misma, considera que los defectos observados en aquella sesión han sido subsanados.

Código Seguro De Verificación	I8gnsGYtTc1BAcFVaR0KkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Blanco Amador	Firmado	12/09/2024 15:05:32
	Encarnación Remacho López	Firmado	12/09/2024 11:30:37
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En consecuencia, tras comprobar que la documentación presentada por todas las entidades licitadoras se adecua a lo establecido en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la Mesa de Contratación acuerda admitirlas a la licitación.

A continuación, se procede a la apertura del archivo electrónico 2, que contiene los aspectos de la oferta que deben ser valorados con arreglo a criterios cuya cuantificación depende de juicios de valor, y se comprueba que los documentos *pdf* comprimidos en fichero *zip* de las entidades APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS, S.A., GLOBAL ROSETTA, S.L. y METODOS Y TECNOLOGIA DE SISTEMAS Y PROCESOS, S.L. no están firmados por sus respectivos representantes en este procedimiento, por lo que acuerda requerirlas para que, antes de las 12:00 horas del día 5 de septiembre de 2024, subsanen el defecto observado a través de la plataforma de licitación electrónica del Parlamento de Andalucía.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 13:05 horas, la presidenta levanta la sesión. Todo lo cual certifico como secretaria, con el V.º B.º de la presidenta.

Esta acta ha sido remitida por correo electrónico a todos los miembros del órgano colegiado asistentes a la sesión, quienes, también por correo electrónico, han manifestado su conformidad al texto a efectos de su aprobación. Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el acta se considera aprobada en la misma sesión.

V.º B.º
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	I8gnsGYtTclBAcFVaR0KkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Blanco Amador	Firmado	12/09/2024 15:05:32
	Encarnación Remacho López	Firmado	12/09/2024 11:30:37
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

